



Incremento de pensiones solidarias

Explica en qué consiste el aumento a estas pensiones resuelto por ley en 2019

Don Juan José recibe todos los meses la pensión básica solidaria y supo que hay un incremento. ¿Le favorecerá?

◉ ¿Qué incremento se aplicó a las pensiones del llamado Pilar Solidario para los mayores de 80 años?

La pensión básica solidaria de vejez y la pensión básica solidaria de invalidez para beneficiarios de 80 y más años de edad, se incrementan en 50%.

La pensión máxima con aporte solidario aumenta también en un 50% para los pensionados de 80 años o más.

◉ ¿Qué incremento hay para los beneficiarios entre 75 y 79 años?

La pensión básica solidaria de vejez y la pensión máxima con aporte solidario, para beneficiarios de 75 a 79 años de edad se incrementa en 30% respecto de sus valores vigentes a noviembre de 2019. Además, se igualarán el 1 de enero del año 2021 a los montos de la pensión básica solidaria y de la pensión máxima con aporte solidario de los beneficiarios de 80 y más años de edad.

◉ ¿Qué pasa con los menores de 75 años?

La pensión básica solidaria de vejez y la pensión máxima con aporte solidario para los beneficiarios menores de 75 años de edad se incrementan en 25%. Se alcanzará el 1 de enero de 2021 un aumento acumulado de 40% más el reajuste del IPC anual. A partir del 1 de enero de 2022 se igualará a los montos de la pensión básica solidaria de vejez y de la pensión máxima con aporte solidario de los beneficiarios de 75 y más años de edad.

◉ ¿Qué es la Pensión Básica Solidaria?

Una pensión que entrega el Estado a los que nunca han cotizado en algún sistema de pensiones.

◉ ¿Quiénes pueden solicitar una Pensión Básica Solidaria?

- Las personas de 65 años de edad, hombres y mujeres.
- Quienes pertenezcan al 60% más pobre de la población, siendo el Registro Social de Hogares el instrumento que lo determina.
- Tener un período mínimo de 20 años de permanencia (continuos o discontinuos) en el país, durante cuatro de los cinco años anteriores a la solicitud del beneficio.

◉ ¿Dónde solicitarlo?

En el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) o en su municipalidad, presentando su cédula de identidad vigente.

◉ ¿Qué es el Aporte Previsional Solidario?

Un suplemento que entrega el Estado a los que habiendo cotizado en algún sistema previsional, tienen pensiones inferiores a la pensión máxima con aporte solidario. Este beneficio se entrega desde julio de 2008.